

ORGANIZACIÓN MUNDIAL
DEL COMERCIO

RESTRICTED

G/SPS/W/72

6 de agosto de 1996

(96-3153)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

COMUNICACIÓN DE NICARAGUA

Se ha recibido de la Misión Permanente de Nicaragua la siguiente comunicación.

NOTIFICACIÓN DE NICARAGUA RELATIVA AL ACUERDO SOBRE LA
APLICACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS

El Gobierno de la República de Nicaragua notifica a la Secretaría de la OMC, que de conformidad con el artículo 7 y el anexo B, párrafos 5-10 del Acuerdo; todas las reglamentaciones relativas a las medidas sanitarias y fitosanitarias del país, han sido modificadas y sometidas al Parlamento nicaragüense, para su debida aprobación. Lo anterior se debe a la obsolescencia de la legislación anterior. El Gobierno dará a conocer prontamente a los Miembros de la OMC, la reglamentación modificada, una vez aprobada por el Parlamento.